



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 1
Res. N° 15
Exp. N° 3/8118/2019

Montevideo, 4 FEB. 2020

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado IMPULSO, del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3er. año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Opción Ciencias Agrarias, a partir del año 2020;

RESULTANDO: que según Exp. 3/9570/2017 la Institución cuenta con habilitación pedagógica para dictar los cursos de 3° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Opciones Ciencias Biológicas, Físico Matemático, Matemática y Diseño, Social Económico y Social Humanístico.

CONSIDERANDO: I) que de fs. 392 a 394 la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3er. año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Opción Ciencias Agrarias;

III) que asimismo hace saber que el Mag. Prof. Lic. Fabricio Ramiro PATRITTI TARRECH, C.I.: 3.931.685-2, designado como Director cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05 referido al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional;

IV) que con respecto a la Personería Jurídica, es Fundación Impulso ya reconocida en las habilitaciones concedidas;

V) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Bachillerato es el Liceo N°65 de Montevideo;

11

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

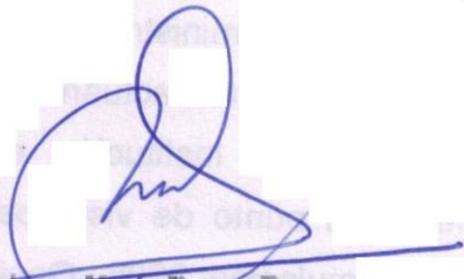
Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er. año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Opción Ciencias Agrarias**, a partir del año 2020, solicitada por el **Liceo Privado IMPULSO**, del departamento de Montevideo.

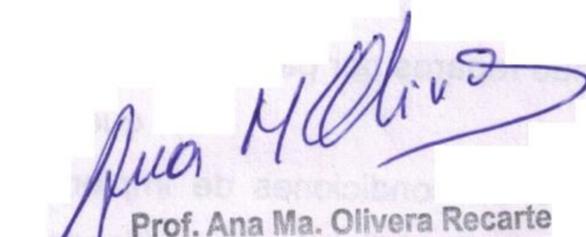
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró 4/2/2020. LFM
Salió

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
a: 5 / 02 / 2020
Nota circular N° 08
- D. D. E

